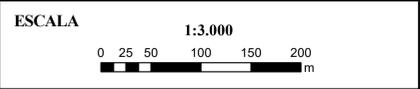


ALCALDÍA DE MONTERÍA
Secretaría de Planeación
NORMATIVA URBANA

UNIDAD DE PLANEAMIENTO - UDP
UDP 7-01
ESTRUCTURA URBANA



SECTORES NORMATIVOS UDP 7-01			
SECTOR	SUBSECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO, MODALIDAD
1	ÚNICO	Espacio público	Parque
2	I	Ejes múltiples	Renovación con reactivación
	II	Ejes múltiples	Renovación con reactivación
	III	Residencial mixto	Renovación con reactivación
3	ÚNICO	Urbana integral	Desarrollo
4	ÚNICO	Dotacional	Consolidación de sectores urbanos especiales
5	ÚNICO	Residencial mixto	Renovación con redesarrollo
6	ÚNICO	Dotacional	Consolidación de sectores urbanos especiales
7	ÚNICO	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación urbanística
8	ÚNICO	Residencial mixto	Consolidación de sectores urbanos especiales
9	I	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación con densificación moderada
	II	Residencial con zonas de actividad económica	Consolidación con densificación moderada
	III	Espacio público	Consolidación con densificación moderada
	IV	Ejes múltiples	Consolidación con densificación moderada

CONVENCIONES

	Arterial		Subsectores
	Colectora		Sectores
	Río Sinú		Perímetro Comunas
	Bienes Patrimoniales		Perímetro UDP 7-01
	Predios		

LEYENDA

	Intersecciones propuestas POT		Puentes vehiculares propuestos
	Sistema bicicleta pública		Pasos peatonales sobre el río
	Parques lineales		Zona especializada
	Ciclorutas propuestas		
	Bulevar paisajístico		
	Circuito peatonal y bicicleta		

FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Julio Elicer Lora Hernandez
Secretario de Planeación Municipal

Jhon Nel Rodriguez
Coordinador POT

DECRETO 0541-2022

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Datum: MAGNA-SIRGAS
Origen: Único Nacional
FUENTE DE INFORMACIÓN
Fuente Cartográfica: IGAC
Fuente Temática: SPM
FECHA
2022

MAPA No. 4

NOTAS GENERALES

A. El Nodo de Equipamientos deberá conformar una red de equipamientos jerarquizada que responda a las exigencias sociales, funcionales y a la conformación de la estructura urbana.

B. El Nodo de Equipamientos deberá propender por la localización de nuevos equipamientos de alta jerarquía, con el fin de aprovechar las condiciones de accesibilidad actual y potencial y las ventajas comparativas como núcleos de integración territorial.

C. En el Nodo de Equipamientos se deberán localizar nuevos equipamientos de escala urbana y zonal, con el fin de potenciar el ordenamiento y las funciones de centralidad en zonas estratégicas dentro de los barrios residenciales.

D. Para garantizar la provisión de estacionamientos, según lo establecido en la norma urbanística para el uso dotacional, todos los equipamientos que se ubiquen en el área del Nodo de Equipamiento podrán cumplir con la cuota de estacionamientos en un predio exclusivo destinado para este fin ubicado dentro del área del Nodo o a menos de 500 metros lineales medidos desde el punto de acceso peatonal.

E. La cuota de estacionamientos no podrá cumplirse sobre vías, solo podrá desarrollarse dentro del o los predios seleccionados, ya sea en superficie, altura o subterráneo.

F. En el Nodo de equipamientos no se permiten usos que afecten el funcionamiento del uso principal existente.

G. Las UDP podrán ampliar el ámbito de las áreas de actividad dotacional para la conformación de un nodo de equipamientos contiguos articulados por el espacio público y la movilidad peatonal y bicicleta.

H. En el área de actividad dotacional se permite hasta el 20% con usos complementarios. Cuando en el área de actividad dotacional se determinen Nodos de Equipamientos, los usos complementarios podrán ocupar hasta el 40% del área construida.

